

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 174-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de setiembre del 2019

VISTOS:

El Documento Nº 21916-2019 de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por el servidor **LARRY GRANDEZ TAFUR**, el Informe N° 1037-2019-UGRH-OGA/MVES de fecha 24 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Salvado A

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala lo siguiente: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional (...)";

Que, el artículo 110° de la citada norma establece que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son (...): a) con goce de remuneraciones: por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos (...);

Que, el artículo 112° de la referida norma, dispone que: La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos de otorga por cinco (5) días en casa caso, pudiendo extenderse tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 199-2019-ALC/MVES de fecha 27 de mayo de 2019 se aprueba: "Artículo Primero.- DELEGAR al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad de Villa el Salvador, las facultades de emitir Resolución mediante la cual OTORGUE LICENCIAS CON O SIN GOCE DE REMUNERACIÓN, en favor del personal que se encuentre dentro de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 2765, Decreto Legislativo 728 y el Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil, que se encuentra designado bajo el cargo de confianza, siendo la siguiente: Licencia con goce de remuneraciones, por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos y hermanos;

Que, con documento N° 21916-2019, el servidor LARRY GRANDEZ TAFUR solicita licencia por fallecimiento de familiar directo (padre), el Sr. MARCELIANO GRANDEZ ALVA, para lo cual adjunta su partida de nacimiento y copia del Acta de Defunción para acreditar el entroncamiento familiar;

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 174-2019-OGA/MVES

Que, mediante Informe N° 1037-2019-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la **PROCEDENCIA**, con eficacia anticipada, de la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre) al servidor **LARRY GRANDEZ TAFUR**, por un periodo de cinco (5) días útiles comprendidos desde el 09 al 13 de setiembre de 2019;

Que, teniendo en cuenta que la presente resolución tendrá eficacia anticipada, al tratarse de una regularización, resulta pertinente invocar lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en tercer literal del Artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2019-ALC/MVES, Articulo Primero literal b);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada, la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor LARRY GRANDEZ TAFUR, Auxiliar Administrativo de la Agencia N° 03, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, licencia por fallecimiento de familiar directo, a favor de LARRY GRANDEZ TAFUR, por el periodo de cinco (5) días útiles comprendidos desde el 09 al 13 de setiembre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la notificación al servidor LARRY GRANDEZ TAFUR.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO